GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de junio de 2011
No. 120

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL INSTITUTO.

AVISOS JUDICIALES: 673-A1, 2630, 2644, 2649, 2650, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 682-A1, 2660, 2662, 2663, 2661, 2664, 2666, 2669, 2665, 404-B1, 681-A1, 2668 y 2669-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2667, 2651, 685-A1, 2645, 2646, 2647, 2648, 684-A1, 683-A1 y 2643.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

DOCTOR GABRIEL JAIME O´SHEA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 294 FRACCIONES I, VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO Y 9 FRACCIONES III, VII, VIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO Y;

CONSIDERANDO

Que una de las principales acciones del Gobierno Estatal, es la de mantener actualizada la Administración Pública de la Entidad, en la que se plantea la agilización y simplificación de los trámites, haciéndolos más prácticos y sencillos en beneficio de la sociedad, por lo que resulta imperativo plantear mecanismos que acorten la emisión de los procedimientos, acciones que avala la Dirección del Instituto de Salud del Estado de México.

Que corresponde a la Dirección General del Organismo autorizar, entre otros aspectos, emitir actos de autoridad del Instituto, para suscribir convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, actuando en representación del Organismo con facultades generales para actos de administración, para pleitos y cobranzas, así como aquellos que requieran cláusula especial conforma a las leyes.

Que aunado a lo anterior, una de las actividades importantes que se tiene, es proveer a las unidades médicas y administrativas de los bienes, servicios y obra pública que requieran, para que los diversos funcionarios del Instituto puedan desempeñar debidamente sus actividades y el Instituto pueda cumplir con sus fines, no obstante se tiene pendiente la formalización de algunos contratos y convenios.

Que en esa virtud, y en términos del Reglamento de Salud del Estado de México, he considerado conveniente, delegar atribuciones al Coordinador de Administración y Finanzas y al Director de Administración del Instituto para suscribir los documentos jurídicos necesarios, que permita, dentro de sus atribuciones regularizar los rezagos que se tienen, sin perder por ello la atribución de su ejercicio directo.

Que la delegación de facultades, es un mecanismo que permite una más adecuada distribución del trabajo y responsabilidades del servicio, para lograr mayor agilidad en la toma de decisiones y asegurar la legalidad, eficiencia y congruencia en el desempeño de la función pública.

Por lo antes expuesto, con fundamento en las disposiciones invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL INSTITUTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: Se delega al Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México la facultad para suscribir contratos, convenios y acuerdos, respecto de la adquisición de bienes, contratación de servicios y de obra, a nombre y representación del Instituto hasta por la suma de $15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO: Se delega al Director de Administración del Instituto de Salud del Estado de México la facultad para suscribir contratos, convenios y acuerdos, respecto de la adquisición de bienes, contratación de servicios y de obra, a nombre y representación del Instituto hasta por la suma de $8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERO: La delegación de facultades a que se refieren los puntos anteriores del presente Acuerdo, se entiende que se otorga sin perjuicio de su ejercicio directo por el C. Director General del Instituto de Salud del Estado de México.

CUARTO: Los servidores públicos a quienes en virtud de este acuerdo se les delegan facultades deberán sujetarse a las disposiciones legales y a la normatividad emitida por las autoridades administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 20 días del mes de junio del año dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL

DR. GABRIEL JAIME O´SHEA CUEVAS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

En el expediente número 1204/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMERCIALIZADOR ARIOS S.A. DE C.V. en contra de JOSE GUADALUPE GODINEZ MENDEZ, se señalan las diez horas del día seis de julio del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble consistente en vehículo Nissan, Estaquitas, modelo 2008, gasolina, transmisión estándar, color gris, tracción trasera, placas de circulación KX-14-339 del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en el que fue valuado el bien embargado por el perito en rebeldía del demandado, convóquense postores y acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado los edictos.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, treinta de mayo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

673-A1.-23, 24 y 27 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

FERNANDO ARTURO AGUILERA PEREZ y PATROCINIO AGUILERA MELCHOR.

En el expediente número 381/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve FLORENTINO CONTRERAS SANCHEZ en contra de FERNANDO ARTURO AGUILERA PEREZ, PATROCINIO AGUILERA MELCHOR y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA "CORETT", el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a FERNANDO ARTURO AGUILERA PEREZ y PATROCINIO AGUILERA MELCHOR, por medio de edictos, demandándoles FLORENTINO CONTRERAS SANCHEZ las siguientes prestaciones: A). La prescripción adquisitiva que ha operado en mi favor por usucapión respecto del bien inmueble cuyas medidas, colindancias y superficie son: noreste: 11.00 metros colinda con lote catorce; sureste: 10.00 metros colinda con lote doce; suroeste: 11.00 metros colinda con calle Hemeroteca; noreste: 10.00 metros colinda con calle Dibujo, con una superficie total de 100 metros cuadrados. B). Como consecuencia de la prestación anterior también demanda la cancelación total de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, en el siguiente antecedente registral; bajo la partida 615, del volumen 404, libro primero, sección primera de fecha doce de febrero del año 1999, consistente en un contrato de compra venta con reserva de dominio a favor del C. FERNANDO ARTURO AGUILERA PEREZ, siendo propietario LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT). C). El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedores del contenido de la demanda instaurada en su contra. Se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial. Expedido en la Ciudad de Toluca, a los 14 días del mes de junio del año 2011.-Secretario Judicial, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2630.-24, 27 y 28 junio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En los autos del expediente 365/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por IGNACIO MANJARREZ ALBARRAN, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle Xinantécatl sin número, en el paraje denominado Loma Bonita, de la localidad de Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 124.00 metros con Antonio Miramor Palma, Isabel Corona Cerrano, Rina Miramon Palma, Rosa Romero Palma, Antonio Valdés Linerio e Isabel Romero Palma; al sur: 118.00 metros, con Félix Alfonso Gil Salas; al oriente: 51.00 metros, con calle Xinantécatl, y al poniente: 24.55 metros con Lázaro Salas Alcántara. Con una superficie aproximada de 4,280.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de junio de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2644.-27 y 30 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 812/2011, DEMETRIO BAUTISTA HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble denominado "San Lorenzo", ubicado en Avenida López Mateos, número 10, en la población de Atlautla, Estado de México, con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Teresa Bautista, hoy Sergio Bautista Bautista; al sur: 17.00 metros con Pedro Adaya, hoy Martín Nava Martínez; al oriente: 9.50 metros con J. Trinidad, hoy María Isabel Marín Baz y al poniente: 10.00 metros con Avenida López Mateos.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca, a veinticinco de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo: veintitrés 17 de mayo de dos mil once 2011.-Licenciada Ana María de la Cruz Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2649.-27 y 30 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. MARIA MORENO ANDRADE.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 205/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, SUSANA ALEJANDRA MARTINEZ MARTINEZ, en su carácter de Apoderada Legal de LEONEL ROSALINO GARCIA MARTINEZ, le demanda la usucapión, respecto del mueble que se encuentra ubicado en Avenida Juárez, manzana 46, lote 44, zona dos, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de: 249.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.90 metros con lote cuarenta y cinco, al sureste: 12.80 metros con lote nueve, al suroeste: 20.00 metros con lote cuarenta y tres y al noroeste: 12.30 metros con Avenida Juárez, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y dos, adquirió por contrato privado de compra venta que realizó con la ahora demandada dicho inmueble; 2.- Desde la fecha antes mencionada la demandada señora MARIA MORENO ANDRADE, le entregó la posesión física y material del citado inmueble que se pretende usucapir, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; 3.- Como lo demuestra con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial dicho inmueble está debidamente inscrito bajo la partida número 1406, del volumen 66, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, a favor de la señora MARIA MORENO ANDRADE. Como su poderdante cumple con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para usucapir, es por ello que se ve en la imperiosa necesidad de promover el presente juicio, con el objeto de que se declare por sentencia que la usucapión se ha consumado a su favor y por ello se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad y se inscriba debidamente en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2650.-27 junio, 6 y 15 julio.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 394/2011, promovido por MARIA ANTONIETA REYES VERA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en el poblado de Coaxustenco, Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: al norte: 27.807 metros con la señora Ma. Helena Monroy Serrano, al sur: 27.693 con el señor Rafael Zamudio Arias, al oriente: 15.035 metros con Luz María del Carmen Loza Morales, y al poniente: 15.030 metros con propiedad particular (de mi propiedad, dentro del conjunto Barcelona del Conjunto Residencial La Providencia). Con una superficie total de: 416.705 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo: 17/06/2011.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2652.-27 y 30 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 322/2011, MARIA DOLORES IVONNE RUBIO RAMIREZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de HUMBERTO

RUBIO MARTINEZ, quien promueve diligencias de información de dominio, respecto de el inmueble ubicado en calle Tenancingo número mil ciento catorce, en la Colonia Electricistas, Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.95 en dos líneas una de 3.62 y otra de 3.33 metros colindando con condominio horizontal; sur: 6.89 con calle Tenancingo; al oriente: 17.23 metros colindando con Filiberto López Paredes; al poniente: 16.70 metros colindando con Olga Montes de Oca, teniendo una superficie de 119.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los quince días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

2653.-27 y 30 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

GABRIEL RIOS N.

EDUARDO VILLANUEVA LABASTIDA, demanda por su propio derecho en el expediente 856/2008, relativo al Juicio no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se acredite la propiedad y posesión que viene ejerciendo sobre la fracción del predio conocido con el nombre de "Segundo Cruztitla", ubicado en calle Doce (12) de Febrero sin número oficial, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 1,041.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 51.47 metros colindando con el señor Eduardo Villanueva Labastida; al sur: en 51.25 metros colindando con los señores Rafael Montoya Romero y Margarita Montoya Romero; al oriente: en 21.42 metros colindando con los citados señores Rafael Montoya Romero y Margarita Montoya Romero; al poniente: en 19.78 metros colindando con calle Doce (12) de Febrero. Y que bajo protesta de decir verdad, lo adquirió desde diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972), mediante contrato verbal de compraventa del señor EDUARDO VILLANUEVA REYES, manifestando la parte actora que bajo protesta de decir verdad, que aproximadamente hace más de treinta (30) años anteriores a la presente solicitud, se encuentra en posesión del inmueble materia de este juicio, a título de propietario, de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, e ininterrumpidamente, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del colindante Gabriel Ríos N., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho colindante por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil once (2011), y se publicarán por dos (02) veces con intervalos de dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que se señalan las nueve horas treinta minutos (9:30) del día catorce (14) de julio del año dos mil once (2011), para que reciba la información testimonial, al tenor del interrogatorio que para tal efecto se exhibió, quien tendrá que designar domicilio dentro de la competencia territorial de este Juzgado, hasta en la fecha indicada en el párrafo que antecede, apercibido que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha nueve (09) de junio de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

2654.-27 y 30 junio.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que el señor J. LUCAS SAUL SANCHEZ SANTANA, promueve en este Juzgado, bajo el expediente número 1454/10, Juicio de Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, divorcio necesario, demando las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con base en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente del Estado de México.

HECHOS.

1.- Con fecha veintisiete de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, la suscrita contraje matrimonio con el demandado bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio y en vida común de la suscrita y el hoy demandado procreamos a dos hijos de nombres DEBORAH CASANDRA y JONATHAN SAUL ambos de apellidos SANCHEZ ARIAS quienes cuentan actualmente con 22 y 18 años de edad respectivamente. 3.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en Avenida Salvador Sánchez Colín número 201-B, Colonia Los Acuales, Municipio de Coacalco, Estado de México. 4.- Manifiesto a su Señoría que el suscrito y la demandada vivimos diecinueve años juntos como es el caso que en fecha 30 de noviembre del año 2006 la demandada salió del domicilio conyugal llevándose a sus hijos, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a este Juzgado, con el apercibimiento que si así no lo hiciera entonces se procederá en términos de lo previsto por los numerales 4.343 y 4.348 del Código Adjetivo Civil.

Expediente 1454/10, Juicio Divorcio Necesario.

Se expide a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil once (2011). Publíquese tres veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad, en los estrados de este Juzgado y en el Boletín Judicial.-Secretario Judicial, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica. Trece (13) de junio del dos mil once (2011).-Secretario Judicial, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

2655.-27 junio, 6 julioy 1 agosto.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RODRIGUEZ ZARCO JAIME, expediente número 831/2006, la C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto de fecha ocho de junio del año dos mil once, señaló las diez horas con treinta minutos del día tres de agosto del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado la vivienda número setecientos siete, lote

setenta y nueve, manzana cuatro romano, del conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "Geovillas de Santa Bárbara", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las superficies, medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de $ 300,700.00 (TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, así como estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 14 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Rúbrica.

2656.-27 junio y 7 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 1185/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por BLANCA ELENA FUENTES HERNANDEZ en contra de FRACCIONADORA LOMA DE CRISTO y/o FRACCIONADORA LOMAS DEL CRISTO, representada por ANTONIO MORENO DIAZ y ANTONIO SANCHEZ BARRAGAN, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de diecisiete de noviembre del año dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA LOMA DE CRISTO y/o FRACCIONADORA LOMAS DEL CRISTO, representada por ANTONIO SANCHEZ BARRAGAN y/o ANTONIO MORENO DIAZ y MARIA AMPARO RIVAS CRUZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A.- La declaración de reconocimiento judicial, de que ha operado a mi favor la acción de usucapión, con aplicación del Código Civil vigente, en el momento en que se realizó y se consumó el acto materia de mi acción. B.- El reconocimiento por la acción de usucapión de que me he convertido en propietaria respecto del lote 24, de la manzana número 1, de la Sección "B", ubicado en la calle Circuito Acolhuacan, del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados, sobre el cual se ha tenido la posesión desde el diecisiete de julio del año dos mil. C.- La declaración a través de la sentencia ejecutoriada, donde se me reconozca como propietaria de buena fe y legal del lote mencionado. D.- La declaración donde se determine que probé mi acción. E.- El declarar que la sentencia constituye mi título de propiedad. F.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Hechos: I.- En fecha veintiuno del mes de abril del año de mil novecientos setenta y ocho la señora MARIA AMPARO RIVAS CRUZ, compró el lote de referencia, por medio de contrato de compra venta que realizó con FRACCIONADORA LOMA DE CRISTO y/o FRACCIONADORA LOMAS DEL CRISTO, representada por sus apoderados los CC. ANTONIO SANCHEZ BARRAGAN y ANTONIO MORENO DIAZ, posteriormente el diecisiete de julio de dos mil, MARIA AMPARO RIVAS CRUZ, realizó un contrato privado de compra venta a mi favor BLANCA ELENA FUENTES HERNANDEZ, en donde me dio la posesión en buena fe sobre el lote en cuestión, desde ese momento y hasta la actualidad he tenido la posesión, como se acredita con el contrato privado de compra venta que realizaron entre las partes en el cual se tiene por aceptada la voluntad de las mismas, desde ese momento se transmitió la posesión, la propiedad del bien inmueble, en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida por ende se ha pagado los impuestos correspondientes, agua y alcantarillado, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte y/o noreste: en 25.00 metros con lote 23; al sur y/o suroeste: 25.00 metros con lote 25; al poniente y/o noroeste: en 10.00 metros con límites del fraccionamiento; al oriente y/o sureste: en 10.00 metros con Circuito Acolhuacan. II.- De acuerdo con el certificado de inscripción de la propiedad de marras, aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 23, volumen 14, libro primero, sección primera, a favor de FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CRISTO.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de mayo de 2011.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2657.-27 junio, 6 y 15 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 120/2011, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, OTILIA REYES SANCHEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Felipe Carrillo Puerto, perteneciente a la Jurisdicción del Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, México, el cual tiene el régimen de pequeña propiedad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.00 metros con Florencio Reyes Peña; al sur: 76.20 metros con cerrada Felipe Carrillo Puerto; al oriente: 14.35 metros con Moisés Reymundo Reyes Alcántara; y al poniente: 14.13 metros con calle Felipe Carrillo Puerto; con una superficie aproximada de 1,083.66 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los veintiún días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

2658.-27 y 30 junio.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 248/2009.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por ARRENDADORA VE POR MAS, S.A. ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, en contra de LEONCIO ROSALES PEREZ, MARIA IRMA GONZALEZ DIAZ, CENTRO DE IMAGEN DIGITAL S.A. DE C.V., ARMANDO ROSALES PEREZ, y ROSALIA MARTINEZ RAMIREZ, expediente número 0248/2009, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Pérez Correa, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a siete junio del dos mil once, (...) como se pide procédase a elaborar de nueva cuenta el exhorto oficios y edictos correspondientes para el remate del inmueble a que se refiere el proveído de fecha veintitrés de mayo del presente año, (...). Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del dos mil once. (...) como se pide en segundo término se señalan las doce horas con treinta minutos del día tres de agosto del año dos mil once, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del terreno marcado con el número 16, de la manzana 83-A, de la casa marcada con el número 29, de la calle Cantil, Colonia Atlantla, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de $ 830,000.00 OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 0/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. (...). Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a nueve de junio del dos mil once.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

2659.-27 junio y 7 julio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este Juzgado por BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EMILIA ELIZABETH SANTOS PORTILLO DE VAZQUEZ y DAVID SERGIO VAZQUEZ HERNANDEZ, expediente número 547/2003, la C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en vivienda cuadrúplex identificada como "A Derecha", de la unidad sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número setenta y siete "B", de la calle Rancho La Presa y predio sobre el cual esta construida que es el lote número uno, de la manzana cuarenta, del Fraccionamiento "San Antonio", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día tres de agosto del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", para participar como postores se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.

México, D.F., a 8 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

682-A1.-27 junio y 7 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

PRESENTE.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIO HERNANDEZ VAZQUEZ y MARIA LETICIA LORENZO FLORES, bajo el número de expediente 2835/05, que obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dice: El C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, dictó un(os) auto(os) que a la letra dice(n):

México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo del año dos mil once.

Dada nueva cuenta en los autos del expediente número 2835/2005, visto el estado procesal que guardan los mismos, glósese el expedientillo formado en proveído de fecha veinticinco de mayo del año en curso, pasando a proveer escrito presentado por DELIA VALDEZ DURAN, apoderada de la parte actora, como lo solicita se le tiene exhibiendo certificado de libertad o existencia de gravamen referente al inmueble materia del presente juicio, en ese orden de ideas como lo solicita se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio número 4, calle Isidro Fabela, edificio G, departamento 302, Colonia del pueblo de Buenavista, actualmente Colonia Unidad Habitacional COCEM, Tultitlán, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día tres de agosto del año dos mil once, a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de $ 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México" por ser de circulación nacional, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, y tomando en consideración que la ubicación del inmueble objeto de la presente controversia se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con

los insertos necesarios al C. Juez Civil competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a efecto proceda a realizar la publicación de los edictos en los estrados de ese H. Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas de dicho Municipio, o su similar, hecho que sea o no devuélvase directamente a este Organo Jurisdiccional de acuerdo al convenio de colaboración celebrado en fecha treinta de junio del año en curso, entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, publicado en el Boletín Judicial número 134 de fecha cuatro de agosto del presente anuario, ordenándose al personal operativo que por turno le corresponda, proceda a la elaboración del exhorto y edictos ordenados, ordenándose al personal operativo proceda a su elaboración por cuanto al turno le corresponda, tomando en consideración de que no se pueden conceder privilegios al justiciable, siendo que se debe atender a todo peticionario con equidad y justicia, en términos del artículo 17 Constitucional que goza de garantía de justicia pronta y expedita, teniendo aplicación al caso concreto la tesis de jurisprudencia intitulada "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SEÑALAMIENTO DE", antecedente de la extinta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 519, Quinta Epoca, TOMO LXVIII, del Semanario Judicial de la Federación. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil Interino Licenciado RICARDO OLIVA MUNGUIA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR MANUEL ARAGON RAMIREZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a dos de junio del año dos mil once.

Dada nueva cuenta con los autos del expediente número 2835/2005, y con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y solo para el efecto de regularizar el procedimiento se procede a subsanar un error involuntario se asentó en proveído de fecha veintisiete de mayo del año en curso, día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda...", debiendo ser lo correcto día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda..." asimismo se aclara respecto de "... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de $ 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del avaluó..." debiendo ser lo correcto "... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de $ 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del avalúo con rebaja del veinte por ciento de la tasación antes señalada..." aclaración que se realiza para los efectos legales correspondientes, formando el presente parte integrante del proveído mencionado. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil Interino Licenciado RICARDO OLIVA MUNGUIA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a 17 de junio de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Aragón Ramírez.-Rúbrica.

682-A1.-27 junio y 7 julio.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 1365/2009.
SECRETARIA "A".

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SANCHEZ CARRANZA TITO MARIO, expediente número 1365/2009, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a trece de mayo del año dos mil once.

Agréguese a los autos del expediente número 1365/2010 el escrito del Apoderado Legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, gírese de nueva cuenta atento exhorto al C. JUEZ competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, como se encuentra ordenado en proveído de fecha catorce de abril del año en curso, asimismo se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas de apremio que estime pertinentes para la diligenciación del exhorto; por lo anterior póngase a disposición del promovente el oficio y exhorto para su debida diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Plenario número 71-64/2009 emitido en circular número 78/2009 dictada por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión del tres de diciembre del dos mil nueve, se comunica al C. Juez exhortado que una vez diligenciado el presente exhorto deberá enviarlo local de este Juzgado, ubicado en: Niños Héroes número 132, 3° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, C.P. 06720, en el Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a catorce de abril del año dos mil once.

Agréguese a los autos del expediente número 1365/2009 el escrito de Apoderado Legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones; como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda y se señalan las diez horas del día tres de agosto del año en curso del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: departamento número 004, edificio "A" y cajón de estacionamiento número 64 que le corresponde y terreno que ocupa o sea lote número 31, de la manzana 3, del edificio en condominio número 31, de la calle Paseo de los Arboles, en el Fraccionamiento Valle de Tenayo y elementos comunes que le corresponden, ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México 74147, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 183 a 201 de los presentes autos, la cantidad de $ 488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es $ 325,333.32 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 32/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea $ 48,800.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México para que en auxilio de las labores de este

Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio. Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Plenario número 71-64/2009 emitido en circular número 78/2009 dictada por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión del tres de diciembre del dos mil nueve, se comunica al C. Juez exhortado que una vez diligenciado el presente exhorto deberá enviarlo local de este Juzgado, ubicado en: Niños Héroes número 132, 3° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, C.P. 06720, en el Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo y en los del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. México, D.F., a 13 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia L. Rovira Martínez.-Rúbrica.

682-A1.-27 junio y 7 julio.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra ELOISA HERNANDEZ MARAVILLA, expediente 606/08, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que a la parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de mayo del dos mil once.

A su expediente 606/08, el escrito presentado por la parte actora, se le tiene haciendo las manifestaciones a que hace referencia en los términos que indica, en tales circunstancias como lo solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día tres de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio.-OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo del dos mil once. A su expediente 606/08, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio, consistente en la vivienda de interés social progresivo "C" calle Retorno Treinta y Cinco Tornado número siete, lote treinta y cuatro, manzana veinticuatro, del conjunto urbano denominado "Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalando al público interesado que el precio de dicho inmueble es por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., acorde a dictamen presentado por la parte actora, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente se les comunica que para poder participar en dicha subasta deberán consignar el diez por ciento de dicha cantidad mediante la exhibición del billete de depósito correspondiente, esto es DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

Por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediante entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico La Jornada y los estrados de este Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

2660.-27 junio y 7 julio.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 1843/2009.

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas diez y treinta de mayo del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TREJO SANTIAGO CLAUDIA, expediente número 1843/2009, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda, a las diez horas del día tres de agosto del año en curso, respecto del inmueble en la vivienda número 50, lote 10, manzana XXI, condominio 25, Avenida San Fernando, conjunto habitacional Santa Elena, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre y conforme al convenio celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cláusula cuarta, se le faculta para el caso de que el Juez exhortado resulte incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organo Jurisdiccional competente.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy Fe.-México, D.F., a 3 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

2662.-27 junio y 7 julio.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES PARA PRIMER ALMONEDA:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de junio con relación a los autos diecisiete de mayo y diez de marzo todos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BLANCA DELIA CESAREO MARTINEZ y OMAR ARELLANO JIMENEZ número de expediente 215/2009, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal señaló "... las diez horas del día tres de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de

remate en primer almoneda...", "...respecto del bien inmueble hipotecado en lote condominal 19, manzana 12, número exterior "B", conjunto urbano tipo habitacional de interés social "Real de Costitlán II, ubicado en el camino al monte sin número, San Miguel Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México,.." "...debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo,..." "...sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto..." "...ordene se publique el edicto en los lugares de costumbre, tableros avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad..." "...notifíquese..."

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de junio del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

2663.-27 junio y 7 julio.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 792/1998.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de AUREA LUCRECIA LUISA GARCIA LORETO, expediente número 792/1998, Secretaría "B", el Juez 27º Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento 203, edificio B, condominio 1, conjunto habitacional Ecatepec Centro, Ecatepec, Estado de México y para tal efecto se señalan las once horas del día tres de agosto del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, precio mayor de avalúos que obran en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, la Receptoría de Rentas de Ecatepec, Estado de México y periódico de mayor circulación de esa Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de mayo del 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

2661.-27 junio y 7 julio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

En autos del expediente 547/1992, relativo al Juicio Divorcio Necesario (incidente de liquidación de sociedad conyugal), promovido por ALICIA SILVA PUENTE en contra de MANUEL HERNANDEZ CORONADO, el Juez señaló las once horas del día trece de julio del dos mil once, para que tenga verificativo la venta judicial del inmueble ubicado en lote treinta y uno, manzana setenta, de la calle Guirnaldas número cuatrocientos ochenta y siete del Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 178.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: ocho metros con calle Guirnaldas, al sur: diez metros con lote treinta y dos, al oriente: en dieciséis metros con Boulevard de las Rosas, al poniente: en dieciocho metros con lote treinta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Entidad bajo los antecedentes regístrales, partida 15, volumen 1700, libro primero, sección primera, con valor asignado en el avalúo rendido en autos en la cantidad de $1,177,500,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y considerando que únicamente se anuncia la venta judicial resulta postura legal la que cubra el importe del avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose anunciar su venta por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda de conformidad con lo establecido por el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil once, convocando a los postores al remate del inmueble antes indicado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica.-Validación: dieciséis de junio de dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica.

2664.-27 junio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 221/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MARIA MACRINA MALVAEZ SANCHEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en callejón Nicolás Bravo número 9, en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 4.44 y 12.26 metros con María Macrina Malváez, al sur: 16.75 metros con Celia Contreras Nava, al oriente: en dos líneas 0.20 metros con María Macrina Malváez Sánchez y 10.73 metros con callejón Nicolás Bravo, al poniente: 11.07 metros con Juan Colín González y Juan Mercado Soto. Con una superficie aproximada de 181.517 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Seis de abril de dos mil once.-Lic. Luz Gabriela Aguilar Colona, Secretario.-Rúbrica.

2666.-27 y 30 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

Por el presente se hace saber que MARGARITA IRENE ZEPEDA PUGA, en el expediente número 915/2011, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en la calle Fray Martín de Valencia número 24, Colonia Centro, en esta Ciudad de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.85 metros con Santos Galicia, al sur: 37.85 metros con Martín Galicia y Teresita Zepeda Puga, al oriente: 9.00 metros con Victoria Ruiz, al poniente: 9.00 metros con calle Fray Martín de Valencia, con una superficie total de 340.65 m2 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo (2) dos de junio del (2011) dos mil once.-M. en D. María Dolores Abundes Granados, Primera Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2669.-27 y 30 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 227/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ALEJANDRA ROSAS AVILA en contra de JUAN NOE VARGAS MENDOZA, se señalan las once horas del día cinco de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes consistentes en: 1.- Un vehículo marca Nissan tipo Tsuru, modelo 1999, cuatro puertas GSII STD, número de serie 3N1EB31S8X´K-202158, clave vehicular 0040220, color verde blanco, interiores tela velour, sirviendo de base para el remate la cantidad de $32,000.00. 2.- Cuatrimoto marca Vento, color rojo, modelo EX100 100 c.c. 2007, número de serie VELE52QMG83000811, número de motor 5KMMAGZY5850002329, año 2007, sirviendo de base para el remate la cantidad de $15,000.00. 3.- Inmueble (casa habitación), ubicada en la calle Narciso número 103 exterior, casa número 203, manzana 29, lote 2 B, Fraccionamiento Las Margaritas, Municipio de Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $489,503.00 haciendo un total de $536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos de los bienes de referencia, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días, entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base. Por otro lado tomando en consideración que del certificado de libertad de gravámenes se advierte la existencia de un crédito a favor de BBVA BANCOMER, S.A. (INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO), con fundamento en el artículo 2.232 del ordenamiento procesal, cítese al acreedor de referencia en el domicilio ubicado en Juan Alvarez número cien, Residencial Colón, Toluca, México, para que comparezca el día y horas señalados en autos. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de junio del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

2665.-27 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

AIDA SANCHEZ RUEDAS, NORMA ANGELICA RUEDAS y DANIEL MARTINEZ CERVANTES, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2011 dos mil once, dictado en el expediente número 270/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ALEJANDRO JONATHAN LLOVET RUEDAS y GERARDO YOVANI LLOVET RUEDAS en contra de AIDA SANCHEZ RUEDAS, NORMA ANGELICA RUEDAS y DANIEL MARTINEZ CERVANTES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que se ha consumado a nuestro favor la prescripción adquisitiva de usucapión respecto del inmueble que se conoce públicamente como lote 32, manzana 58, de la Colonia Esperanza en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en Avenida Tepozanes, número 286 de la misma Colonia y Ciudad, por haberlo poseído durante el término y condiciones que exige la ley para su debida procedencia, b).- Como consecuencia de lo anterior se ordene atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México de esta Ciudad, a efecto de que haga la cancelación total de la inscripción que aparece a favor de las hoy demandadas bajo el asiento 195, volumen 175, libro primero, sección primera, de fecha 5 de diciembre de 1986, de los libros regístrales a su cargo. c).- Demandamos en vía de litisconsorcio del señor DANIEL MARTINEZ CERVANTES, la prescripción adquisitiva de usucapión respecto del inmueble que se conoce públicamente como lote 32, manzana 58, de la Colonia La Esperanza, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en Avenida Tepozanes, número 286 de la misma Colonia y Ciudad, por haberlo poseído durante el término y condiciones que exige la ley para su debida procedencia, en virtud de ser este demandado con quien los suscritos obtuvimos la causa generadora de nuestra posesión y propiedad del inmueble que reclamamos. D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a esta demanda. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.05 metros con lote 31, al sur: 15.10 metros con lote 33, al oriente: 7.95 metros con Avenida Tepozanes, al poniente: 8.00 metros con lote 4, con una superficie total de 153.85 metros cuadrados. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que desde hace más de cinco años los actores han poseído en unión de sus familias el lote antes referido de una manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietarios, en razón de haber celebrado con DANIEL MARTINEZ CERVANTES un contrato de compraventa en fecha 22 veintidós de enero del año dos mil, quien les entregó la posesión del lote, así como de la documentación pública y privada que tenía inherentes a la propiedad del inmueble reclamado y que desde entonces han ejercitado actos de dominio como lo son las propias mejoras realizadas con dinero de su propio peculio, así como los impuestos estatales y prediales que se generan con la posesión del mismo. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, El Rumbo de México y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en

Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 9 nueve días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 25 de mayo de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

404-B1.-27 junio, 6 julio y 1 agosto.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: TEYCA, S.A. DE C.V. y ARBOLEDAS S.A. POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Se hace de su conocimiento que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, bajo el expediente número 172/06, promueve en contra de CLUB RAIDERS, ASOCIACION CIVIL y OTROS, el Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La terminación del contrato verbal de comodato, celebrado en fecha 30 de noviembre del año 1979, entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, en su calidad de comodante y el CLUB RAIDERS, ASOCIACION CIVIL, en su carácter de comodatario, respecto del campo deportivo, que consta de una cancha para futbol empastada con todos sus accesorios, incluyendo los vestidores y baños, instalado en un área de terreno de aproximadamente 8,534.27 metros cuadrados, que se ubica entre las calles de Oropéndola y Avenida de la Iglesia, en el Fraccionamiento Mayorazgos del Bosque, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en tres líneas 42.00, 0.95 y 75.48 metros y colinda con área municipal, oficinas de la Asociación de Colonos y Avenida de la Iglesia, al sur: mide 123.70 metros y colinda con Avenida de la Iglesia, al este mide 62.91 metros y colinda con propiedad privada, al este: mide 62.91 metros y colinda con propiedad y al oeste: mide en dos líneas de 8.70 y 63.42 metros y colinda con predio municipal y oficinas de la Asociación de Colonos. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede la situación desocupación y entrega del campo deportivo descrito en el inciso anterior, con sus frutos y construcciones existente dentro de sus límites, por las razones y motivos que en el capítulo de hechos se mencionan. C).- La pérdida de las mejores y construcciones que haya realizado dentro de los límites del inmueble materia del presente juicio, por los motivos que en el capítulo de hechos se mencionan, y D).- El pago de las costas consistentes en todos los gastos que se tengan que hacer en tramitar y sostener el presente litigio, ya sean los que originen las promociones y diligencias constantes en los autos o los demás que fueren indispensables para el fin indicado y que consten de otra forma, que se cuantificarán en ejecución de sentencia, fundándose entre otros los siguientes hechos: que en fecha 30 de noviembre de 1979, el H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, en su carácter de comodante y el CLUB RAIDERS, ASOCIACION CIVIL, en su carácter de comodatario celebraron en forma verbal contrato de comodato, respecto del campo deportivo que consta de una cancha para futbol empastada, con todos sus accesorios, incluyendo los vestidores y baños, instalado en un área de terreno de aproximadamente 8,534.27 metros cuadrados, pactando como única obligación para el demandado el devolver la cosa prestada cuando le fuera requerida, es decir la parte demandada se obligó a restituir el campo deportivo individualmente cuando se le requiriera, sin que hasta la fecha haga su entrega. El Juez por auto de fecha primero de marzo del dos mil diez, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del diecisiete de mayo del año dos mil once, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de junio del año dos mil once.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de junio de dos mil once, Lic. Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

681-A1.-27 junio, 6 julio y 1 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 553/11.
ACTOR: MARGARITA VALENCIA CHAVEZ.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO.

MARGARITA VALENCIA CHAVEZ, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de el terreno denominado "El Coyote", el cual esta ubicado en la calle Vicente Guerrero, manzana 85, lote 19, número 498, en la población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.25 metros con Guadalupe Herrera Chores, al sur: 9.00 metros con calle Vicente Guerrero, al oriente: 18.05 metros con Teresa Gallo Rojas, al oriente: 4.40 metros con Teresa Gallo Rojas, al oriente: 0.85 metros con Teresa Gallo Rojas, al oriente: 11.00 metros con Teresa Gallo Rojas y al poniente: 36.55 metros con Felipe Luna Gallo. Con una superficie de terreno de 281.48 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Manifiesta la actora bajo protesta de decir verdad que desde hace más de once años a la fecha ha estado en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe y con el carácter de propietaria del inmueble antes citado, igualmente manifiesta la actora que su posesión se deriva de la adquisición que hizo mediante contrato de compraventa celebrado entre el señor JESUS CHORES ROCHA y la actora en el presente procedimiento desde el pasado 7 de junio de 1999 tal y como lo acredita con el documento de referencia y que anexa a su demanda. Igualmente manifiesta la actora que el citado inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, tal como lo acredita con el certificado de no inscripción que exhibe con su demanda. De igual manera manifiesta la actora que el predio en cuestión no forma parte de ejido, lo que demuestra con la constancia del Comisariado Ejidal que también anexa en original a su solicitud. Tal y como lo acredita con la constancia expedida por la Subdelegada Municipal de Santa Clara Coatitla, el referido inmueble es propiedad particular y no afecta a ningún bien de uso público, ni inmueble de propiedad federal, estatal o municipal y que no forma parte del poder público. El multicitado inmueble se encuentra registrado para efectos fiscales en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nombre de JESUS CHORES ROCHA, que es la persona que le vendió el inmueble a la actora, estando al corriente en el pago del impuesto predial, lo que comprueba con el original del certificado de no adeudo en el pago del impuesto predial. Asimismo manifiesta la actora bajo protesta de decir verdad que ha venido pagando el impuesto predial a nombre de JESUS CHORES ROCHA, que es la persona que le vendió el inmueble a la actora, estando al corriente en sus pagos de impuesto predial, igualmente la actora agrega a su solicitud el original de plano descriptivo y de localización. También anexa en

fotocopia un acta circunstanciada con la certificación del levantamiento topográfico y su respectivo plano, en donde aparecen determinadas las medidas, colindancias y superficie del terreno, documentales expedidas por el Departamento de Catastro, Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta Entidad. Se expide a los quince días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jaqueline Fragoso Garay.-Rúbrica.

2668.-27 y 30 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de junio del año dos mil once, dictado en el expediente número 966/2009, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre divorcio necesario promovido por ANTONIO CABALLERO ALCANTAR, en contra de YOLANDA JIMENEZ GARCIA. Se señalan las doce horas del día siete de julio del año dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: calle de Lago Peipus, número cuatrocientos siete, Colonia el Seminario, Toluca, México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en: 16.820 m con lote diez, al sureste en: 20.250 m con lote cinco, al suroeste en: 15.770 m con Privada Lago Baikal, al noroeste en: 19.680 m. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,383,200.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán de contener los datos del bien de referencia por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a veinticuatro de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: veinticuatro de junio del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2669-BIS.-27 junio.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

ABUNDIO ALVARADO NOVA, con número de expediente 42993/244/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Santa Cruz, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.98 metros con Avenida Hidalgo; al sur: 27.82 metros con Avenida Juárez; al oriente: 153.87 metros con Alberto Alvarez Ríos; al poniente: 153.90 metros con Juan Manuel Alvarado. Con una superficie aproximada de 4,373.17 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2667.-27, 30 junio y 5 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 8677/122/10, LA C. CYNTHIA ELIZABETH BARRUELAS MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amantla", ubicado en la calle General Porfirio Díaz número 33, en el Barrio de San Juan Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 17.00 m con Bertha Reyna Romero, al sur: 17.00 m con Saúl Luna Romero, al oriente: 12.70 m con José Onésimo Martínez Ortiz, al poniente: 12.70 m con calle Porfirio Díaz.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2651.-27, 30 junio y 5 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **19,819** del volumen **499**, de fecha **16** de **mayo** de **2011**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **"MARIA AUSENCIA CONTRERAS**, también conocida como **MARIA CONTRERAS REYES"**, a solicitud de los señores **JUAN MENDOZA FLORES, MAGDALENA MENDOZA CONTRERAS, SOFIA MENDOZA CONTRERAS, CIRINO MENDOZA CONTRERAS, MARGARITA MENDOZA CONTRERAS y JOSE FRANCISCO MENDOZA CONTRERAS**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes directos, en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 20 de junio del 2011.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

685-A1.-27 junio y 6 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Se hace del conocimiento de todos los interesados que por escritura número 15,079, se asentó la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR ALVARO MAYA MARTINEZ ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, en tramitación extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

Atentamente

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 53.

685-A1.-27 junio y 6 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ANTE MI, MAESTRO EN DERECHO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, Y EL ARTICULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LA SEÑORA VERONICA LUCRECIA SANCHEZ COLIS, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DEL DE CUJUS, Y DE LOS SEÑORES CLAUDIA FABIOLA, EUGENIO ALFREDO Y ALFREDO RAMSES TODOS DE APELLIDOS VALDIVIA SANCHEZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION.

ANTE MI SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA

A BIENES DE EL SEÑOR ALFREDO VALDIVIA (QUIEN EN VIDA TAMBIEN UTILIZO EL NOMBRE DE ALFREDO VALDIVIA SEDANO).

MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 26,596 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS), DEL VOLUMEN NUMERO 1174 (MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO), DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y POR EL ARTICULO 68 DE SU REGLAMENTO.

M. en D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MEXICO.

2645.-27 junio y 6 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 32,559 de junio 1º de 2011, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado RODOLFO GARCIA CASTILLO, a petición de su presunta heredera CLEMENCIA REYES MARCELINO, por haber repudiado la herencia sus hijos MA. ELENA, ROSA MARIA, JOSE RODOLFO, LUIS ANGEL, JUDITH MARICELA, FRANCISCO JAVIER, JULIO CESAR y CLEMENCIA, todos de apellidos GARCIA REYES. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para efectos legales.-Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2646.-27 junio y 6 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 32,546 de Mayo 27 de 2011, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada OLIVA VELAZQUEZ GONZALEZ, a petición de sus presuntos herederos MA. GUADALUPE RODRIGUEZ, GABRIEL, LUZ MARIA, MARGARITA, IRMA, JUAN MANUEL, MA. DE LOS ANGELES, MANUEL, OLIVA y CARLOS, todos de apellidos RODRIGUEZ VELAZQUEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.-Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2647.-27 junio y 6 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 32,546 de Mayo 27 de 2011, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado GABRIEL RODRIGUEZ DE PAZ, a petición de sus presuntos herederos MA. GUADALUPE RODRIGUEZ, GABRIEL, LUZ MARIA, MARGARITA, IRMA, JUAN MANUEL, MA. DE LOS ANGELES, MANUEL, OLIVA y CARLOS, todos de apellidos RODRIGUEZ VELAZQUEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.-Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2648.-27 junio y 6 julio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

EXPEDIENTE NUMERO: J.3/247/2002.
BEGOÑA RAMOS ANDRADE.
vs.
TRANSPORTES SATTVA, S.A. DE C.V.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

C O N V O C A

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968 apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE,** para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU SEGUNDA ALMONEDA,** respecto del bien inmueble embargado siendo éste el **DEPARTAMENTO 304, DEL EDIFICIO BUGAMBILIA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO BUGAMBILIAS sujeto al régimen de propiedad de condominio CON EL NUMERO OFICIAL 13 DE LA CALLE DE AMANALCO Y EL TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDO NUMEROS DEL 9 AL 14, MANZANA 16, COL. LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO,** cuyos datos regístrales corresponden a: **Partida 22, volumen 1155, libro 1, Sección Primera, de fecha 28 de abril de 1993,** con un valor total de $ 546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en BILLETE DE DEPOSITO a cargo de NACIONAL FINANCIERA, S.A., y/o EFECTIVO, lo anterior en términos de los establecido por los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral; asimismo expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia, las que deberán ser fijadas en el domicilio de la parte demandada; en la Gaceta del Gobierno de esa Entidad Federativa; en el periódico de mayor circulación de la zona, en el BOLETIN LABORAL, en los estrados de esta Junta y en los tableros del Palacio Municipal de Tlalnepantla con el objeto de darle publicidad a la audiencia respectiva, en el entendido que la publicación tanto de la Gaceta del Gobierno como en el periódico deberá hacerse cuando menos con diez días anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate en su segunda almoneda apercibido de que de no hacerlo así, se fijará de nueva cuenta para la audiencia de Ley. Lo anterior en cumplimiento a los dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo. Por último se informa que el remate se efectuará en la Oficina que ocupa la Presidencia de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, sito en: AV. SAN IGNACIO No. 2, COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54090.

Se expide la presente para su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 A) de la Ley Federal del Trabajo.

LIC. ALEJANDRINA LEON LIRA
SECRETARIA DE ACUERDOS
(RUBRICA).

684-A1.-27 junio.

F I S T S A

FORMACION INTEGRAL EN SERVICIOS DE TRANSPORTE S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

SEVERINO CRUZ SOSA, en mi carácter de Administrador Unico de la sociedad denominada **FORMACION INTEGRAL EN SERVICIOS DE TRANSPORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 14, 15, 50 fracciones I, III y IV, 179, 182 fracciones III y XII, 183, 186, 187, 190, 193, 200 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedad Mercantiles, así como, en lo previsto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Tercera, Décima Séptima, Vigésimo Octava, Vigésima Novena, Trigésima Tercera, Trigésima Tercera de los Estatus Sociales que rigen a la Sociedad y en atención a los artículos 2, 3 fracción X del Título Primero, 2 fracción II del Título Segundo, ambos del Reglamento Interior de la Sociedad, en este acto convoca a los accionistas de la Sociedad a participar en la celebración de la:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Que se llevará a cabo el día 16 de julio de 2011, a las 15:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en cerrada Luis Donaldo Colosio, número 12, Colonia Vicente Guerrero, Código Postal 54424, Nicolás Romero, Estado de México, para tratar los asuntos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Pase de Lista.
2.- Instauración del Quórum requerido para la celebración de la Asamblea.
3.- Discusión y aprobación en su caso, de la separación del socio LEONILO MARTINEZ MAGDALENA de la Sociedad, en virtud del incumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley General de Sociedades Mercantiles, Estatutos y Reglamento Interior de la Sociedad en las que incurrió, consistentes en:

A. La venta de la aportación realizada a la Sociedad mediante escritura pública número 24,018 de fecha tres de marzo de dos mil nueve, y
B. Falta de pago de las cooperaciones obligatorias a la Sociedad.

4.- Discusión y aprobación en su caso, del ejercicio de las acciones legales correspondientes en contra del socio separado ante la autoridad judicial respectiva, en razón del incumplimiento a las disposiciones jurídicas que rigen a la Sociedad.
5.- Discusión y aprobación en su caso, de la reducción del capital social, si fuera el caso de la aprobación de la separación del socio LEONILO MARTINEZ MAGDALENA, o en su defecto, discusión y aprobación de la adquisición del capital social del referido socio por otro socio de la Sociedad, a fin de no afectar el capital social.
6.- Designación de Delegados que den cumplimiento y en su caso, formalicen los acuerdos tomados por la Asamblea.
7.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea.
8.- Cierre de Asamblea.

Nicolás Romero, Estado de México, a 17 de junio de 2011.

ATENTAMENTE

SEVERINO CRUZ SOSA
ADMINISTRADOR UNICO.
(RUBRICA).

683-A1.-27 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011, AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

E D I C T O

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/005/2011

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil once, se notifica al **C. AMILCAR MIGUEL MORALES PERALES,** el contenido del oficio citatorio 210091000/0497/2011, por el que con fundamento en los artículos 14, 16 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 42, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 fracción I, 79 fracción II, 80 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 106, 114, 123, 124 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 15 de febrero de 2008; se le cita a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo DGR/DRA-A/MB/005/2011, diligencia que tendrá verificativo el próximo **7 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO** a las **10:00 HORAS,** en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye es en su carácter de Jefe de la División de Ingeniería Civil adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, y se hace consistir en que **presentó su Manifestación de Bienes por Alta del servicio público en forma extemporánea,** infringiendo lo dispuesto en los artículos 42 fracción XIX y XXII, 79 fracción II, 80 fracción I Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 1.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro; lo anterior en razón que de que presentó **extemporáneamente** su Manifestación de Bienes por Alta, toda vez que ingresó en el servicio público el **dieciséis de marzo de dos mil diez** y el término de vencimiento para presentar su manifestación de bienes feneció en fecha **quince de mayo de dos mil diez,** resultando que la presentó **el treinta y uno de mayo de dos mil diez,** es decir, fuera del plazo de vencimiento para presentarla; incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 42 fracciones XIX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios e incumpliendo el término señalado por el artículo 80 fracción I de la Ley previamente citada y 1.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro; por lo que se advierte que el servidor público **C. AMILCAR MIGUEL MORALES PERALES** se encontraba obligado a presentar la manifestación de bienes de referencia en razón del carácter encomendado como Jefe de la División de Ingeniería Civil adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, cargo que depende directamente de la Subdirección Académica, igual que los Jefes de Departamento, sin embargo salarialmente un Jefe de División tiene una percepción mensual bruta mayor que un Jefe de Departamento, tal como se acredita a foja 0044 del presente expediente, con el oficio número 203412000-052/2011 de fecha diez de febrero de dos mil once, suscrito por el Director de Política Salarial de la Dirección General de Personal, de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, por lo que se encontraba obligado a presentar la manifestación de bienes de referencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 79 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR,** respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental, y por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "A", y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México a 27 de junio de 2011, el Director de Responsabilidades Administrativas "A", **M. en D. JORGE BERNALDEZ AGUILAR.-RUBRICA.**

2643.-27 junio.